

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°023-2024-P-SBCH

Chiclayo, 02 de abril de 2024

VISTO

Informe N° 040-2024-SBCH/ASST, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de seguridad y salud en el trabajo; Informe N°04-2024/GGI-JMLLM, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Arquitecto en la Gerencia de Gestión de Ingeniería; Informe N°000084-2024-GGI, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería; Proveído N° 431-2024, de fecha 06/03/2024; Informe N° 000077-2024-SBCH/GA, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 0000166-2024-SBCH/GPP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 000009-2024-SBCH/GA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 09, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N°000059-2024-SBCH/SGT, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 000178-2024-SBCH/GPP, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 490-2024-GG/SBCH, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, Informe Legal N° 000104-2024-SBCH/GAJ, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°012, de fecha 27 de marzo de 2024, Memorándum N° 104-2024-SBCH/GG, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General; para emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, mediante el artículo 2.- Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad; j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo. Concordante a ello el artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 000040-2024-SBCH/ASST, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de seguridad y salud en el trabajo de la SBCH, alcanza el informe detallado al amparo de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo bajo el régimen de la Ley N° 29783 y descripción gráfica de las oficinas administrativas de la entidad que necesitan un mejoramiento y reubicación de las mismas, así también se precisan riesgos y se recomiendan medidas preventivas sobre lo identificado para que se pueda ejecutar las modificaciones respectivas.

SEXTO.- Que, mediante Informe N° 04-2024-SBCH/GGI-JMLLM, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Arquitecto en la Gerencia de Gestión de Ingeniería, plasma que de acuerdo a los antecedentes; la Gerencia General mediante Informe N° 02890-2023-SBCH/GG, solicita el requerimiento de reubicación y reorganización de las oficinas administrativas a la Gerencia de Gestión de Ingeniería previa evaluación de la infraestructura existente. Por ello, analizando lo





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

expuesto se elaboró el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO. Concluyendo que, el presupuesto del Expediente Técnico, que se compone del mejoramiento de los paneles de división de las oficinas del primer y segundo nivel así como la red y el cableado de internet y toma-corrientes, instalaciones de cámaras de video vigilancia, acondicionamiento de la oficina de imagen institucional en el segundo nivel, el mejoramiento de la oficina de servicios funerarios y el mejoramiento de la oficina de Gestión de Ingeniería y Logística, todo ello asciende al monto de S/241,288.10 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles). Incluye la supervisión y los impuestos de ley, los precios de los insumos actualizados corresponden a la fecha actual febrero 2024, los precios salariales por mano de obra son según CAPECO a la fecha actual 2024.

SÉTIMO.- Que, mediante Informe N°000084-2024-GGI, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Ingeniería, de acuerdo a los antecedentes en el que se solicita reubicación y reorganización de oficinas administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, previa evaluación de la infraestructura existente, hace suyo el Informe N° 04-2024-SBCH/GGI-JMLLM, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Arquitecto en la Gerencia de Gestión de Ingeniería y detalle precisado en su informe. Los precios de los insumos actualizados corresponden a la fecha actual febrero 2024, los precios salariales por mano de obra son según CAPECO a la fecha actual 2024. Por ello, alcanza el expediente técnico para su evaluación y aprobación de ser el caso. Considerando el plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" es de 75 días calendarios. Y recomendando, al área usuaria exija al contratista una carta de compromiso para el levantamiento de observaciones en caso las hubiera como parte de la garantía mínima de 1 año. Asimismo, se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita certificación presupuestal, posteriormente se elabore informe legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica y se eleve a sesión de Directorio para su respectiva evaluación y aprobación de ser el caso.

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 000077-2024-SBCH/GA, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo al análisis que se viene realizando para el mejoramiento de las Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el presente expediente técnico debe ser



aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio, concluyendo además que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del mencionado proyecto, se realizará por el monto de S/241,288.10 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles).

NOVENO.- Que, mediante Informe N° 0000166-2024-SBCH/GPP, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, plasma que de acuerdo a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", se precisa lo siguiente;

Podría anularse:

S/241,288.10 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles), que forma parte de la Obra: Construcción de Cuartel: 693 nicho las familias pueden ser eternas II, el cual tiene un presupuesto aprobado de S/665,000, lo que dejaría un saldo para la obra de s/ 423,711.90, que podría utilizarse para la construcción de 441 nichos, aproximadamente.

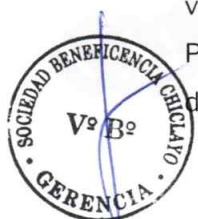
Podría habilitarse:

S/241,288.10 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles), previa aprobación de directorio para modificación presupuestal bajo la modalidad de anulaciones y habilitaciones, siendo esta habilitación destinada a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO"

DECIMO.- Que, mediante Carta N° 000009-2024-SBCH/GA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, se remite disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO", valorizado en S/241,288.10 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles), previa aprobación de directorio, a través de la modalidad de la anulaciones y habilitaciones.



DÉCIMO PRIMERO.- Que, de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Directorio N° 09, de fecha 11 de marzo de 2024, en la que se observaron algunos puntos (modificación presupuestal) respecto del proyecto que busca ejecutarse "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SBCH". La Gerencia General emitió el Memorándum N° 000081-2024-SBCH/GG, de fecha 11 de marzo de 2024, para que se detalle mediante un informe los puntos importantes, tales como: a) número de nichos a la fecha que fueron vendidos, b) nichos que aún se encuentran en venta, c) flujo de venta mensual de los nichos. Para tal aclaración la Sub Gerencia de Tesorería emite el Informe N°000059-2024-SBCH/SGT, de fecha 12 de marzo de 2024, en el cual se detalla lo siguiente:



| DETALLE | FILAS | | | | | | | TOT AL |
|---|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|
| | 1ra | 2da | 3ra | 4ta | 5ta | 6ta | 7ma | |
| Total nichos disponibles a la fecha | 125 | 42 | 4 | 50 | 0 | 156 | 43 | 420 |
| Nichos vendidos durante el año 2023 | 56 | 80 | 124 | 111 | 109 | 77 | 133 | 690 |
| Nichos vendidos del 01 de enero 2024 a la fecha | 9 | 22 | 10 | 15 | 23 | 12 | 25 | 116 |



DÉCIMO SEGUNDO.- Así también, precisando de forma detallada y gráfica mediante Informe N° 000178-2024-SBCH/GPP, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la cual plasma que según el cuadro N° 01, se tiene la disponibilidad de 1554 nichos disponibles para venta en el año 2024 SBCH:



CUADRO N°01- TOTAL DE NICHOS DISPONIBLES PARA VENTA AÑO 2024 SBCH

| | CANTID AD | INGRESO APROX. |
|--|--------------|------------------------|
| TOTAL DE NICHOS DISPONIBLES PARA VENTA 2024 | 420 | S/ 2,240,357.10 |
| NICHOS A RECEPCIONAR "SAGRADO NIÑO" | 693 | S/ 3,221,255.20 |
| NICHOS LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS II (ajustado*) | 441 | S/ 2,352,374.96 |
| TOTAL: | 1554 | S/ 7,813,987.26 |



DÉCIMO TERCERO.- Así también, mediante cuadro N° 02 del mismo informe; precisa el reporte de nichos vendidos 2021- 2023 y una proyección de Venta 2024- 2025, tal y como se observa:

CUADRO N°02- REPORTE DE NICHOS VENDIDOS 2021-2023 Y PROYECCIÓN DE VENTA 2024-2025 SBCH.

| PROYECCIÓN: | CANTIDAD | IMPORTE |
|------------------------------|----------|-----------------|
| | D | aprox. |
| AÑO 2021 | 909 | S/ 3,174,786.00 |
| AÑO 2022 | 715 | S/ 3,495,574.10 |
| AÑO 2023 | 690 | S/ 3,207,280.50 |
| AÑO 2024 | 745 | S/ 3,462,933.29 |
| AÑO 2025 | 805 | S/ 3,741,827.25 |
| sumatoria de año 2024 y 2025 | 1550 | |

DÉCIMO CUARTO.- En el cuadro N° 02 se muestra una proyección realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con un crecimiento del 8% respecto al año anterior, por lo que hace un cálculo para este año 2024 una venta de 745 nichos, con un ingreso de aproximadamente de S/ 3'462.933.29 soles y para el año 2025 con una venta de 745 nichos un ingreso aproximado de S/ 3'741,827.25 soles.

DÉCIMO QUINTO.- Que mediante Proveído N° 490-2024-GG/SBCH, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias emita un nuevo informe legal respecto de la actualización de la información solicitada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 09, de fecha 11 de marzo de 2024.

DÉCIMO SEXTO.- Que, mediante Informe Legal N° 000104-2024-SBCH/GAJ, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye que de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos esta Gerencia ha verificado que de acuerdo a la información actualizada derivada y del expediente administrativo, el PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SBCH", ha sido elaborado a través de un expediente técnico que cumple con los parámetros establecidos en las normativas vigentes, y conforme al Manual del Procedimiento de Contratación de Ejecución de Obras y conforme a la Actualización y Modificación de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, siendo que el fin del mencionado proyecto está enfocado en la protección a la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; en mérito a la Ley N° 29783. Que, para llevarse a cabo el Proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SBCH", es necesario contar con la disponibilidad presupuestal, mismo que puede ser posible con la modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones de acuerdo al sustento del Informe N° 178-2024-SBCH/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; no obstante, se deberá elevar a Directorio para su evaluación ante los nuevos sustentos y ser aprobado, de ser el caso. Asimismo, se recomienda que, con el objetivo de prever los servicios funerarios, venta de nichos y poder tener un abastecimiento constante, se recomienda a las áreas usuarias proponer y/o elaborar un nuevo expediente técnico de obra para la construcción de nuevos nichos sugiriendo a partir de fines del presente año fiscal 2024 o inicios del año 2025, con la finalidad de poder cubrir demandas futuras del mercado.



DÉCIMO SÉTIMO.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°012, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó por MAYORÍA, el Expediente Técnico "Mejoramiento y Acondicionamiento de las Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" y la modificación presupuestal bajo la modalidad de anulaciones y habilitaciones, en la Actividad Infraestructura Social (Obras), Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 241, 288.10, de conformidad con el Informe N°00178-2024-SBCH/GPP y anexos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que, mediante Memorándum N° 104-2024-SBCH/GG, de fecha 01 de abril 2024, emitido por la Gerencia General, plasma que de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos el Directorio en Sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 27 de marzo de 2023, aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento y Acondicionamiento de las Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" y la modificación presupuestal bajo la modalidad de anulaciones y habilitaciones, en la Actividad Infraestructura Social (Obras), Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 241, 288.10, de conformidad con el Informe N°00178-2024-SBCH/GPP y anexos. Precizando que la ejecución se realizará, previa disponibilidad financiera, por lo que se servirá elaborar la resolución correspondiente derivando

toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore el acto resolutorio correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico “Mejoramiento y Acondicionamiento de las Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo” y la modificación presupuestal bajo la modalidad de anulaciones y habilitaciones, en la Actividad Infraestructura Social (Obras), Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 241, 288.10, de conformidad con el Informe N°00178-2024-SBCH/GPP y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios funerarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas administrativas correspondientes, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Carmen Alicia Mego Vásquez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO (e)

